

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2020-00630.

NOTIFICADO POR ESTADO No.043 DEL 15 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUIÉRASE al Curador Ad-Litem designado a fin de que en el término de tres (3) días, so pena de las sanciones legales, indique su aceptación o no con prueba motivada de su negación, el cargo para el que fuere designado, por cuanto tiene una confusión de proceso, ya que en este no apoderada a nadie y mucho menos presentó acuerdo suscrito por las partes.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5078dfadef10d79bee8993c66b605f134b4ed23802e9c23fc6eb037aa366a373

Documento generado en 12/03/2021 12:09:22 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>